	<b>PROCESO DE APOYO, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, RESOLUCIÓN 499/2014</b>	<b>Código:PA-BS-FO-17</b>	<b>F.A.19-12-2014</b>
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página 1 de 3</b>

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA E INSTALACION DE AIRES Y VENTILADORES PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

La ESE IMSALUD en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 006 del 04 de Septiembre de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la ESE IMSALUD" se procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de compra e instalación de aires y ventiladores para la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD.

### **DEFINICION DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD fue creada como una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La E.S.E IMSALUD requiere la compra e instalación de aires y ventiladores para las diferentes unidades básicas, IPS y sede administrativa de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD indispensable para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad, dentro de su complejidad.

La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

El objeto de la ESE IMSALUD, es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo de su objeto podrá adquirir bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana, que permitan el cumplimiento de su razón social.

Por lo anterior se hace necesaria la adquisición de aires acondicionados, ventiladores y de ésta manera garantizar la optimización en la calidad de la prestación de los servicios de salud.


### **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **1. OBJETO: COMPRA DE AIRES Y VENTILADORES PARA LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD**

DESCRIPCIÓN	CAN
AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU TIPO SPLIT	38
AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU TIPO SPLIT	38
VENTILADOR DE PARED	18
INSTALACION DE AIRE DE 18.000 BTU TIPO SPLIT	38
INSTALACION DE AIRE DE 24.000 BTU TIPO SPLIT	38

#### **2. ESTUDIO DE PRECIOS** el presupuesto oficial según las cotizaciones allegadas para la adquisición equipos anteriormente relacionados y asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$241.000.000)**

**CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14**  
**TEL 5 82 70 07**  
**SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

	<b>PROCESO DE APOYO, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, RESOLUCIÓN 499/2014</b>	<b>Código:PA-BS-FO-17</b>	<b>F.A.19-12-2014</b>
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página 2 de 3</b>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En atención a la cuantía del objeto a contratar superior a 180 SMMLV e inferior a 350 SMMLV de conformidad con el artículo 27 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 006 del 04 de Septiembre de 2014, aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación privada de ofertas.

### 4. DOCUMENTOS JURIDICOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).**
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**
- **Registro Mercantil, si el Proponente es persona natural.**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.**

Deberá presentar estos documentos todos los proponentes, incluido el representante legal, así como el de la empresa.


- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.**
- **Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso**
- **Registro Único Tributario, éste requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso.**

5. **FORMA DE PAGO** La ESE IMSALUD pagará al Contratista los valores causados mediante actas parciales presentación de la entrada de los equipos objeto del contrato a el ALMACEN GENERAL de la ESE IMSALUD y junto con la certificación del expedida por el supervisor del contrato

6. **DURACION:** La duración del contrato que se celebre será de DOS (2) MESES

7. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **21220104 MUEBLES Y EQUIPOS 21220213 MANTENIMIENTO**, vigencia 2016

8. **TIPO DE CONTRATO** Teniendo en cuenta el valor presupuestado, la cuantía de contratación fijada para la ESE IMSALUD, la forma de pago y los elementos adquirir se deberá celebrar un Contrato de Compra.

	<b>PROCESO DE APOYO, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, FORMATO ESTUDIOS PREVIOS, RESOLUCIÓN 499/2014</b>	<b>Código:PA-BS-FO-17</b>	<b>F.A.19-12-2014</b>
		<b>Versión: 1</b>	<b>Página 3 de 3</b>

## 9. RIESGOS:

- **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:
  - Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
  - Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
  - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado
  - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
  - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

## 10. GARANTIAS

De conformidad en lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014 Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- a) **CUMPLIMIENTO** de obligaciones del contrato. El contratista tomará a favor de la ESE IMSALUD, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un plazo igual al de la vigencia y cuatro (4) meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El contratista tomará a favor de la E. S. E. IMSALUD, una garantía equivalente al 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

Atentamente,

### ORIGINAL FIRMADO

**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ**

Jefe de oficina de servicios generales

ESE IMSALUD

CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR BLOQUE C LOCAL 14  
TEL 5 82 70 07  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER